



Universidad Nacional de Lanús

00187/16

Lanús, 25 NOV 2016

VISTO, el expediente N° 2919/16 correspondiente a la 9° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 2503/16 de fecha 12 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de agosto de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA);

Que, el convenio citado tiene como objeto realizar "Talleres de Formación Sindical", comprometiéndose las partes a generar un espacio de intercambio en materia de formación profesional donde intervendrá la Especialización en Formación Profesional de la UNLa;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 25 de agosto de 2016 entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00187/16



Universidad Nacional de Lanús

### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Sindicato de Mecánicos y afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA), con domicilio en Belgrano 665, representada para este acto por el Sr Ricardo Alberto Pignanelli DNI 10.872.297, en su carácter de Secretario General, en adelante denominada "SMATA", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:


**PRIMERA:** Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar "Talleres de Formación Sindical"

**SEGUNDA:** Dichos talleres de formación sindical estarán dirigidos a trabajadores afiliados a SMATA.


**TERCERA:** La UNLa tendrá a su cargo la gestión administrativa de los recursos económicos y humanos participantes del proyecto así como la selección del personal docente/Tallerista y administrativo del mismo. Proporcionará además el espacio físico para la realización de los talleres y el monitoreo del buen desarrollo de los mismos.

SMATA seleccionará los participantes del proyecto y les proporcionará movilidad para la asistencia en días y horarios determinados.

**CUARTA:** Las partes se comprometen a generar un espacio de intercambio en materia de formación profesional donde intervendrá la Especialización en Formación Profesional de la UNLa. Asimismo, la Universidad se compromete a coordinar acciones de supervisión y orientación desde el enfoque académico de las acciones formativas que requiera la organización sindical.

  
D. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00187 / 16



### Universidad Nacional de Lanús

**QUINTA:** Los Talleres de Formación Sindical tendrán una modalidad presencial y se desarrollarán en el Campus de la Universidad Nacional de Lanús. El curso tendrá una duración de 10 clases; los estudiantes deberán asistir al 75% de las clases para obtener certificación del mismo.

**SEXTA:** Los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones referidas en la cláusula cuarta serán aportados por (SMATA) quien asignará el total de \$15.000.- (pesos quince mil) por única vez, pagaderos mediante un cheque previa facturación de la UNLa. Se establece que el 7% de la totalidad del monto antes mencionado será imputado a Utilidades del proyecto.


**SEPTIMA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el período hasta diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por treinta (30) días mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

**OCTAVA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.


**NOVENA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 25 días del mes de agosto del año 2016.

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús